

## ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

### ASISTENTES

D. Froilan De Arriba Rivas  
D. Pedro Angel De Arriba Martín  
D. Calixto Fraile Tabernero  
D. Carlos Moisés Navarro Oltra  
D<sup>a</sup>. Gemma Marcos Martín  
D. Francisco Mendez Hernández  
D. Pablo Alonso García  
**SECRETARIO**  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Reyes Bermejo García.

En la localidad de Tamames siendo las once horas del día trece de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Tamames, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

### FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Carlos Moisés Navarro Oltra, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. Pablo Alonso García, Concejal electo de menor edad. ; Por Secretaría se ruega ocupe la Presidencia, tomándole juramento o promesa con la siguiente fórmula: D. Carlos Moisés Navarro Oltra, ¿Jura o prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Respondiendo: Sí, Juro.

A continuación el presidente de la mesa de edad, repite la fórmula a D. Pablo Alonso García. ¿Jura o promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Respondiendo: Sí, Prometo.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: **«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Tamames, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera

D. Froilán De Arriba Rivas: Juro

D. Pedro Ángel de Arriba Martín: Juro

D. Calixto Fraile Tabertero: Prometo

D<sup>a</sup>. Gemma Marcos Martín: Juro

D. Francisco Méndez Hernández: Prometo

#### **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación, preguntando a los cabecera de las listas presentadas si mantienen su candidatura a la Alcaldía, retirándose de la misma

la candidatura del Partido Socialista Obrero Español, por lo que son proclamados candidatos a la Alcaldía

- D. Froilán De Arriba Rivas (Partido Popular).
- D. Carlos Moisés Navarro Oltra (Ciudadanos).

Se procede a continuación a la votación nominal por los Sres. Concejales que van siendo llamados **por el Presidente de la Mesa** de Edad manifestando su voto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en emitir sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

- D. Froilán de Arriba Rivas candidato del Partido Popular n.º de votos: TRES.
- D. Carlos Moisés Navarro Oltra, candidato del partido Ciudadanos, n.º de votos. CUATRO.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de SIETE y la mayoría absoluta de CINCO, el Secretario procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a **D. Carlos Navarro Oltra** cabeza de lista del Partido Ciudadanos.

### **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: **«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tamames, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: Juro

Realizado el juramento, el Alcalde-Presidente pasa a ocupar la presidencia de la Sala, disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Carlos Navarro Oltra, Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, Siendo D. Francisco Méndez Hernández, quien comienza el turno de intervenciones, agradeciendo en primer lugar al público su asistencia, en segundo lugar agradece que su candidatura haya obtenido dos concejales. Ya en 1991 el PSOE, por pacto perdió la alcaldía, por lo que lleva veinticinco años sin gobernar en Tamames en contra de una mayoría absoluta en la Corporación. En ésta ocasión apoyamos la candidatura de Ciudadanos aunque eso no significa no queramos un ayuntamiento de consenso entre todos, participativo y que cambie el sentido que está llevando abogando por un buen trabajo y funcionamiento.

Seguidamente por el Partido Popular, D. Froilán de Arriba Rivas, comienza su intervención dando las gracias a todos los que forman el ayuntamiento por estos años de trabajo juntos, en especial a sus compañeros de partido, ofreciendo todo su apoyo y colaboración al nuevo Alcalde.

Por y en último lugar, el Sr. Alcalde dirige las siguientes palabras:

Buenos días. En primer lugar quiero agradecer a Elvira, Gemma, M<sup>a</sup> José, Jesús, César, Carlos... que me ayudaron en todo cuando decidimos hacer candidatura. Tengo que agradecer también a los representantes de la candidatura del PSOE que me llaman y llegaremos a un acuerdo. El que haya un pacto no significa que no estemos con el Partido Socialista y con el Partido popular.

Ya estuve 12 años de alcalde y lo fueron de colaboración Siempre estuvo el ayuntamiento abierto a todo el pueblo, y así seguirá siendo, deseando que en los plenos haya al menos la mitad de público que hay hoy, y si hay el doble, mejor. Por otra parte, no nos van a faltar ganas de trabajar y hacer bien las cosas, manteniendo lo que esté bien y mejorando lo que no esté tan bien. Gracias a todos.

Seguidamente, D. Carlos Navarro Oltra, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las once horas treinta minutos e minutos, de lo cual como Secretario doy fe.